

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN Nº 298 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA VENTANILLA 2021 PARA “PROYECTOS INDIVIDUALES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO”, DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS (PROINNOVA) DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Asunción, 25 de agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley Nº 2279/03, que en su artículo Nº 7 inciso q) establece: “fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas”.

Ley Nº 5880/2017 de fecha 21 de setiembre de 2017 “Que aprueba el Contrato de Préstamo Nº 3602/OC-PR, por un monto de hasta US\$ 10.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Diez Millones), suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del proyecto «INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS» (PROINNOVA), que estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República; y amplía el Presupuesto General de la Nación, aprobado por la Ley Nº 5554 del 5 de enero de 2016, vigente para el ejercicio fiscal 2017”.

La nota CPR/C/2018/482 de fecha 23 de marzo de 2018 por la cual el Banco Interamericano de Desarrollo da por vigente el Reglamento Operativo del Programa de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA).

La Resolución Nº 416/2020 de fecha 2 de noviembre por el cual se aprueban, la apertura de la Ventanilla a “Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico”, la convocatoria a “Proyectos Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico” y la Guía de Bases y Condiciones para “Proyectos Individuales y Asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico”, desarrollado en el marco del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Resolución Nº 515/2021 de fecha 28 de diciembre de 2020 por el cual se aprueba la “La Adenda a la Guía de Bases y Condiciones para Proyectos Individuales y asociativos de Innovación y Desarrollo Tecnológico”, en el marco del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Resolución Nº 151/2021 de fecha 01 de junio de 2021, por el cual se aprueba la apertura de la Ventanilla 2021 a “Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico” desarrollado en el marco del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.



“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 298 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA VENTANILLA 2021 PARA “PROYECTOS INDIVIDUALES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO”, DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS (PROINNOVA) DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

El Memorando PROINNOVA N° 743/2021 de fecha 16 de julio 2021 a través de la cual se ha elevado para visto bueno la Guía de Bases del Instrumento de Innovación Empresarial de la ventanilla 2021, contando con la consideración positiva del Encargado de Despacho de la Presidencia del CONACYT.

La nota CPR/C/2021/1186 de fecha 21 de julio de 2021 por la cual el Banco Interamericano de Desarrollo otorga la No objeción a la Adenda Guía de Bases y Condiciones del Instrumento “Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico”.

Resolución N° 242/2021 de fecha 29 de julio 2021 a través de la cual se aprueba la extensión del plazo de postulación correspondiente ala ventanilla 2021, del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas – PROINNOVA, Componente I – Fomento de la Innovación, sub-componente I.1 Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3124/2019 promulgado el 20 de diciembre de 2019 “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR BERNABÉ EDUARDO FELIPPO COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Art. 1º.- APROBAR, la Adenda a la Guía De Bases y Condiciones para “Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico” de la Ventanilla 2021, desarrollado en el marco del Proyecto De Innovación En Empresas Paraguayas (PROINNOVA) del Consejo Nacional De Ciencia Y Tecnología (CONACYT).

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


B. Eduardo Felippo, Ing. Ind.
Ministro
Presidente del CONACYT



COMPONENTE I – FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

**PROYECTOS INDIVIDUALES DE
INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, Ventanilla 2021**

**ADENDA A LA GUÍA DE BASES Y
CONDICIONES**

Resolución N° 298 /2021



PROYECTOS INDIVIDUALES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, Ventanilla 2021

ADENDA A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GByC)¹

ANTECEDENTES

La Política Nacional de Ciencia y Tecnología (PNCyT/2002) homologada por Decreto N° 19.007/2002 tiene como fin mejorar, aumentar y hacer más eficiente el esfuerzo nacional en Ciencia y Tecnología, promoviendo una mayor participación del sector privado, de los poderes públicos, de la sociedad civil y de los recursos humanos abocados a las actividades y servicios científicos y tecnológicos.

La revisión de PNCyT/2002 en el año 2014 cuyo resultado es el Libro Blanco de la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, en el cual se propone promover y facilitar la innovación como puntal del desarrollo productivo sostenido y sostenible, con cohesión social e inclusión, articulando el acceso al conocimiento y la generación de conocimiento propio con la demanda endógena de innovación.

La Ley N° 5880 que aprueba el contrato préstamo N° 3602/OC-PR, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Proyecto de "Innovación en Empresas Paraguayas" que estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnologías (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República.

El Decreto N° 8420 por el cual se homologa la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Paraguay, aprobada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por resolución N° 693/2017. La cual menciona la transferencia Tecnológica y la Innovación como uno de sus objetivos estratégicos según el siguiente extracto: *"Fomentar el desarrollo y adaptación de tecnologías para su transferencia al sector productivo y social para la sostenibilidad ambiental. – Fomentar la incubación y el crecimiento de emprendimientos de base tecnológica que hagan uso intensivo de la I+D. – Promover acciones para la inserción de capital humano avanzado en las empresas que produzcan o adquieran bienes y servicios de conocimiento intensivo. – Fortalecer el uso de instrumentos de propiedad intelectual, tanto para los investigadores como para las instituciones que los albergan. – Fomentar el uso de patentes de dominio público como punto de partida para agregar valor a través de procesos tecnológicos basados en I+D – Fomentar el licenciamiento de tecnologías resultantes de la I+D con el objetivo de desarrollar nuevos negocios a través de oficinas de transferencia y otros mecanismos de vinculación."* (P. 23).

En el marco de lo anteriormente descrito, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), invita a los interesados a presentar proyectos a las líneas de apoyo a **"Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico"** conforme a lo establecido en la presente guía de bases y condiciones, en la que se establecen las características esenciales necesarias para la preparación y presentación de los proyectos empresariales que deseen acceder a los recursos provenientes de dichas líneas.

¹ Según necesidad, esta guía puede estar sujeta a ajustes.



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

CONTENIDO

Contenido	3
Glosario.....	5
1 Objetivos.....	7
1.1 Objetivo general	7
1.2 Objetivo específico de las líneas de apoyo a proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en empresas.	7
2 Tipos de proyectos	7
2.1 Tipos de organizaciones.....	7
3 Proponentes elegibles.....	8
3.1 Requisitos generales.....	8
3.2 Según tipo su conformación:	9
4 Duración.....	9
5 Financiación.....	9
5.1 Modalidad de la financiación	9
5.2 Condiciones generales del financiamiento	9
6 Rubros financiados con recursos del CONACYT	10
7 Rubros elegibles como contrapartida	10
8 Rubros no financiados por el CONACYT ni elegibles como contrapartida.....	11
9 Procedimientos de postulación.....	12
9.1 Mecanismos de postulación	12
9.2 Etapas de postulación.....	12
9.3 Presentación de documentos requeridos.....	13
10 Admisibilidad	13
11 Criterios de evaluación.....	14



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021	
11.1	Marco legal 14
11.2	Factibilidad técnica 14
11.3	Perspectivas económicas e impactos socio-económicos..... 14
11.4	Capacidad del equipo de trabajo 14
11.5	Recursos financieros..... 15
12	Procedimiento de evaluación..... 16
13	Selección de proyectos 19
13.1	Ventanilla abierta: Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico. 19
14	Publicación de resultados de la selección de proyectos 20
15	Cierre anticipado y rechazo de las propuestas 20
16	Contratación, transferencias y ejecución..... 20
Anexo I) Normas de relación..... 1	
1	Alcance..... 1
2	Normas de relación 1
3	Reemplazo de participantes 2
4	Requisitos de cada contrato entre Beneficiarios y Entidades Colaboradoras y/o entre Beneficiarios y Asociados..... 2
4.1	Requisitos generales..... 2
4.2	Requisitos presupuestarios..... 3
4.3	Presentación de los contratos entre beneficiarios y entidades colaboradoras y/o entre beneficiarios y asociados..... 3
Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación..... 1	



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

GLOSARIO

ANR	Aporte no reembolsable.
Ángel inversor ²	El inversor individual que, a título privado, aporta capital, conocimientos técnicos, red de contactos personales a empresas que quieren poner en marcha un proyecto empresarial (capital semilla), empresas que se encuentran en el inicio de su actividad (capital de inicio) y empresas que deban afrontar una fase de crecimiento.
Beneficiario	Es la empresa que fue adjudicado a un ANR para el cofinanciamiento de un proyecto, y asume la responsabilidad por su ejecución según los términos del contrato suscrito con el CONACYT. Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario ³ .
Empresa	Entidad en la que intervienen el capital y el trabajo como factores de producción de actividades industriales o mercantiles o para la prestación de servicios. A los efectos de la presente Guía de Bases y Condiciones se incluye a las cooperativas productoras de bienes y servicios, cuya producción tiene como destino el mercado nacional o internacional.
Entidades colaboradoras	Son entidades con capacidades, infraestructura y experiencia en I+D+i, que el beneficiario contrata para resolver desafíos tecnológicos relevantes necesarios para alcanzar los resultados del proyecto, tales como: universidades, centros de investigación, empresas de servicios tecnológicos, entre otras.
Fondos de inversión profesional (FIP)	Es una persona jurídica que tiene como actividad principal invertir en pequeñas y medianas empresas con alto potencial de crecimiento y expansión. Aportan capital, experiencia internacional y conocimientos técnicos a la gestión del negocio. Participan activamente en el acompañamiento de la ejecución estratégica del negocio con seguimientos periódicos y metas a cumplir con el objetivo de crecer, expandirse e internacionalizar la empresa. El fondo tiene un fundador que es una persona de reconocida idoneidad moral, alta red de contactos y solvencia financiera; y un equipo de socios con experiencia trabajando en la industria de capital de riesgo con empresas innovadoras.
Innovación	Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, o de un nuevo método de comercialización o

² Tomado del artículo 20 de la Ley N° 5669 DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA, de lo referente a empresas.

³ No serán consideradas como beneficiarias a aquellas empresas, instituciones o personas individuales que serán eventualmente contratadas como proveedores principales de servicios del proyecto (especialización notoria). Sin embargo, dichos proveedores, al ser parte fundamental de la propuesta a ser evaluada, deberán firmar Memorandos de Entendimiento.



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

	de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.
Innovación en Producto (bienes y servicios)	Consisten en el desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren de manera importante de los existentes en el país, o un producto significativamente mejorado, es decir, que existe de manera previa, pero cuyo desempeño será perfeccionado o mejorado.
Innovación en proceso	Consisten en el diseño o adopción de métodos de producción nuevos en el país o significativamente mejorados a los existentes; que tienen como objetivo generar productos tecnológicamente nuevos o mejorados, que no pueden producirse por métodos convencionales, o bien aumentar de manera importante la eficiencia de la producción en calidad y/o cantidad.
Patrocinantes	Se define como una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto, deberán realizar asesoramiento, soporte y monitoreo al proyecto desde su postulación hasta la finalización. Podrán participar como Patrocinantes una o más personas físicas y/o jurídicas constituidas en Paraguay.
Perfil de Proyecto	Descripción simplificada en la que se busca definir el objetivo, los resultados esperados y la pertinencia del proyecto. Además, contiene las descripciones de cómo se crea valor para el cliente y de cómo se crea valor para el negocio.
Proponente	Es la empresa que postula a un ANR para el cofinanciamiento de un proyecto, cuya propuesta es sometida a evaluación y de resultar adjudicado el proyecto presentado, el representante legal deberá suscribir un contrato con el CONACYT, y pasará a llamarse BENEFICIARIO.
Proyecto detallado	Descripción detallada del alcance del proyecto, los roles de las personas involucradas, debe contener el plan de trabajo detallado incluyendo subtareas y tiempos, así como el detalle de recursos financieros y la discriminación de rubros y sub rubros. No es un estimado, deber contener tareas específicas dando prioridad a aquellas más relevantes para el cumplimiento de metas y objetivos. Cada objetivo debe tener un elemento cuantitativo y verificable.
Tecnología sanitaria	La aplicación de conocimientos teóricos y prácticos estructurados en forma de dispositivos, medicamentos, vacunas, procedimientos y sistemas elaborados para resolver problemas sanitarios y mejorar la calidad de vida ⁴ .



⁴ Resolución WHA60.29 de la Asamblea Mundial de la Salud, mayo de 2007 (http://www.who.int/medical_devices/policies/resolution_wha60_r29-sp.pdf, consultada en julio de 2011).

Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

1 OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Este Instrumento se desarrolla en el marco del Proyecto de Apoyo a la Innovación Empresarial (PROINNOVA), cuyo objetivo general es contribuir a la mejora de la productividad de la economía paraguaya. Los objetivos específicos son: (i) fomentar el crecimiento de la inversión en investigación aplicada e innovación, especialmente en sectores productivos y sociales prioritarios; y (ii) aumentar la cantidad y calidad del capital humano avanzado para la innovación.

1.2 OBJETIVO ESPECÍFICO DE LAS LÍNEAS DE APOYO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EMPRESAS.

El objetivo de esta línea es apoyar a las empresas para que generen innovaciones en productos y procesos, y de esa manera puedan aumentar su productividad y su competitividad.

El apoyo a las empresas consistirá en **Aportes No Reembolsables (ANR)** de una parte del presupuesto aprobado para el proyecto, conforme los rubros financiables establecidos en la presente GByC.

2 TIPOS DE PROYECTOS

Podrán acceder a los beneficios de esta línea los proyectos innovación y desarrollo tecnológico que contribuyan a que las empresas avancen significativamente en el logro de innovaciones en productos (bienes y servicios) y procesos, incluyendo el desarrollo de prototipos para ello.

Se financiarán proyectos que realizan actividades o investigaciones aplicadas que se encuentran en una etapa de desarrollo y por lo tanto hay un alto grado de incertidumbre en la aceptación del mercado.

"En ningún caso los proyectos podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano."

Los proyectos de desarrollo de software deberán identificar barreras computacionales que aborden problemas de alta complejidad en algún área de la ciencia y la tecnología, no necesariamente en el área de la informática, que puedan ser resueltos eficientemente con esquemas algorítmicos y computacionales avanzados como pueden ser inteligencia artificial, computación cuántica, big data, open data, internet de las cosas, minería de datos y blockchain entre otros

Proyectos relacionados al COVID 19: Asimismo, podrán acceder a este instrumento, aquellos proyectos de innovación y desarrollo tecnológico orientados a contribuir significativamente en el combate del COVID-19 y otros síndromes respiratorios agudos. Los ejes temáticos posibles, entre otros, son prevención, diagnóstico, tratamiento o el desarrollo de tecnologías sanitarias, puntuales o transversales al estadio de la enfermedad.

2.1 TIPOS DE ORGANIZACIONES.



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021
Dirigido a empresas que se presentan en forma individual, serán elegibles todas las empresas legalmente establecidas en el país con fines de lucro, con la exclusión de aquellas que poseen de fondos del presupuesto del Estado, y/o subsidios del Estado.

Las instituciones de educación superior (Universidades, Institutos Superiores y los Institutos técnicos profesionales⁵) y centros de formación técnica), solo podrán participar en la calidad de "Entidades Colaboradoras".

3 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta sección se presentan las condiciones especiales de elegibilidad que deberán cumplir los proponentes para postular a las líneas de apoyo "Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico".

"Cada proponente podrá postular solo un proyecto a la vez a esta ventanilla."

En caso de que una misma organización presente propuestas a más de una ventanilla o convocatoria, no podrá recibir más de 160.000 USD en el marco del proyecto PROINNOVA. Quedan exceptuados de esta restricción las convocatorias de apoyo a "Proyectos de Fortalecimiento de Servicios Tecnológicos y de Incubación" y "Proyectos de Creación y Fortalecimiento de Posgrados".

3.1 REQUISITOS GENERALES

- a) Empresas que presenten sus tres últimos balances anuales, que demuestren un volumen de facturación promedio anual de al menos el 80% del valor de la propuesta (Valor de Propuesta = ANR + Contrapartida), y cuenten con al menos 3 (tres) personas contratadas durante los últimos 6 (seis) meses, demostrable según planilla del Instituto de Previsión Social (IPS), podrán presentar proyectos.
- b) Empresas que NO cuenten con sus tres últimos balances anuales o que NO demuestren un volumen de facturación promedio anual de al menos el 80% del valor de la propuesta, podrán presentar **únicamente** con las siguientes condiciones especiales:
 - i) Contar con el **patrocinio** de un Ángel Inversor o Fondo de Inversión que realice un aporte financiero de al menos el 50% del valor de la propuesta, el cual podrá ser considerado como contrapartida del proyecto propuesto y deberá cumplir las condiciones mencionadas en el punto **"7 Rubros elegibles como contrapartida"** de la presente GBYC. En caso de ser adjudicado, como condición para firma de contrato con el CONACYT el aporte total del Ángel Inversor o Fondo de Inversión deberá ser verificado mediante una acreditación a la cuenta bancaria que será de uso exclusivo para el proyecto. Este aporte podrá realizarse de dos maneras:

⁵ Conforme a la Ley 4995 De Educación Superior.



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

- Desembolso del 100% al inicio del proyecto.
 - En la misma proporción y tiempos que el CONACYT realice los desembolsos, excepto el último desembolso, que el Ángel Inversor o Fondo de Inversión deberá ejecutar como condición previa al último desembolso del CONACYT, según se estipula en el punto **16 Contratación, transferencias y ejecución**.
- ii) Además del punto anterior, si no cuentan con, al menos, 3 (tres) personas contratadas durante los últimos 6 (seis) meses, demostrable según planilla del Instituto de Previsión Social (IPS), deberán contratarlas dentro del primer semestre del periodo de “ejecución” del proyecto, en caso de resultar adjudicado.
- iii) Ángel Inversor o Fondo de Inversión deberá realizar asesoramiento, soporte y monitoreo al proyecto desde su postulación hasta la finalización. Los costos asociados a estas actividades no serán reconocidos como contrapartida.

3.2 SEGÚN TIPO SU CONFORMACIÓN:

Además de cumplir con los requisitos mencionados en el punto anterior, los postulantes deberán cumplir lo siguiente:

- a) Las empresas conformadas como sociedades deberán cumplir con los requisitos del punto 3.1.
- b) Empresas unipersonales deberán cumplir con los requisitos del punto 3.1.
- c) Fundaciones y Organizaciones sin fines de lucro NO serán elegibles en la línea de apoyo a “Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico”.

4 DURACIÓN

La duración máxima del proyecto no se podrá extender más allá de 3 (tres) meses antes de la fecha de cierre del proyecto PROINNOVA, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero de los mismos.

5 FINANCIACIÓN

5.1 MODALIDAD DE LA FINANCIACIÓN

Los beneficios a los que podrán acceder las empresas cuyos proyectos sean seleccionados por el CONACYT, serán bajo la modalidad de Aporte No Reembolsable (ANR).

5.2 CONDICIONES GENERALES DEL FINANCIAMIENTO

Para “Proyectos de innovación y desarrollo tecnológico” independientemente del monto total del proyecto, el CONACYT podrá financiar hasta el 80% del costo reconocible para aquellas empresas que



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021 sean beneficiarias por primera vez, con un máximo adjudicable equivalente a USD 120.000⁶ (ciento veinte mil dólares americanos). Para aquellas empresas que ya fueron beneficiarias en otra oportunidad, el CONACYT podrá financiar hasta el 50% del monto reconocible, con un máximo adjudicable equivalente a USD 120.000 (ciento veinte mil dólares americanos). El proponente deberá aportar al menos el 20% del monto total del proyecto. Esta contrapartida debe ser incremental.

6 RUBROS FINANCIABLES CON RECURSOS DEL CONACYT

Con los recursos provenientes de CONACYT, se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas con la implementación del proyecto entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Recursos Humanos: Asistencia técnica, contratación de consultorías, gastos relacionados a contratación de expertos nacionales e internacionales, servicios de capacitación o entrenamiento de personal de la empresa vinculados al proyecto, cursos en el exterior de duración máxima de 2 (dos) meses relacionados con los objetivos del proyecto propuesto, personal técnico adicional para la ejecución del proyecto (para ejecución de procesos específicos, no en carácter de contratación funcional).
- Bienes de Capital: Equipamiento liviano, equipos de pruebas, ensayos de laboratorio, instalaciones y/o medidas de protección ambiental y laboral, , adquisición de equipos de computación.
- Servicios: servicios de calibraciones y de mantenimiento de equipos directamente asociados al proyecto, costos de licencias.
- Material bibliográfico y activos Intangibles: Materiales de referencia, Software, costos de protección de propiedad intelectual, publicaciones, reproducciones, libros, revistas relacionados directamente con el logro de los objetivos del proyecto.
- Compra de insumos: tales como, elementos de laboratorio, materiales para la construcción de prototipos, fungibles y todo tipo de bienes materiales no inventariables que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto.
- Gastos de adecuación de la infraestructura asociada a los objetivos del proyecto, que no superen el 25% del ANR.

7 RUBROS ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

⁶ El monto del ANR así como la cantidad de proyectos a ser financiados estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria del proyecto PROINNOVA.



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

Se reconocerá como contrapartida elegible, los aportes incrementales de las empresas en los siguientes rubros, siempre y cuando éstos estén directamente asociados con objetivos específicos del proyecto:

- Gastos de viáticos, pasajes, honorarios de consultores y técnicos asignados al proyecto.
- Gastos de infraestructura y equipamientos.
- Compra de insumos: tales como, elementos de laboratorio, materiales para la construcción de prototipos, fungibles y todo tipo de bienes materiales no inventariables que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto.
- Costos relacionados con la contratación de consultores para la formulación y/o ejecución de proyectos hasta 2.000 USD⁷ (dos mil dólares americanos) para proyectos.
- Costos de la contratación de póliza de fiel cumplimiento del 100% del monto ADJUDICADO.
- Asignación de un rubro de “imprevistos”, hasta un máximo del 5% del monto del presupuesto total del proyecto reconocible por CONACYT.
- Costos de mitigación de impactos ambientales negativos de las actividades directamente relacionadas con el proyecto, conforme la normativa vigente. En caso de ser necesario el CONACYT solicitará una evaluación de impacto ambiental.
- Costos de dedicación al proyecto del personal operativo (quedan excluidos los propietarios, miembros del directorio o gerentes) de tiempo completo de la empresa o consorcio proponente, ya existente al momento de aprobación del proyecto, siendo estos 100% asignados al proyecto.
- Impuestos: ningún tipo de impuestos podrá ser cubierto con fondos provenientes del ANR serán considerados como contrapartida, impuestos tasas portuarias, aranceles y equivalentes directamente relacionados con el proyecto.

8 RUBROS NO FINANCIABLES POR EL CONACYT NI ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del CONACYT los siguientes rubros:

- Compra de Inmuebles.
- Vehículos.

⁷ El monto reconocible será evaluado por el CONACYT.



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

- Terrenos.
- Arrendamiento de locales.
- Adquisición y amortización de bienes de capital usados.
- Inversión en capital de trabajo.
- Gastos financieros, inclusive refinanciamiento de deudas, compra de bonos o acciones y ajustes cambiarios.
- Pago de multas, moras, sanciones financieras y gastos en procedimientos legales.
- Gastos corrientes como: agua, electricidad, teléfono, internet, papelería, seguros, mantenimiento y equipos de oficinas, entre otros.
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto.

9 PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN

A continuación, se detallan los mecanismos de postulación, las etapas y los documentos de postulación. En el *Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación* se detallan los documentos que serán requeridos en cada una de las etapas de postulación.

9.1 MECANISMOS DE POSTULACIÓN

La presentación de los proyectos de innovación y desarrollo tecnológico será a través del mecanismo de **ventanilla abierta**, es decir, una vez abierta, los proyectos podrán ser presentados en la fecha que las empresas lo crean conveniente, y el proceso de evaluación iniciará una vez verificada la documentación respaldatoria de su postulación.

9.2 ETAPAS DE POSTULACIÓN

Los proyectos de innovación y desarrollo tecnológico tendrán dos etapas de postulación:

a) **Perfil del Proyecto:**

Descripción simplificada en la que se busca definir el objetivo, los resultados esperados y la **pertinencia** del proyecto. Además, contiene las descripciones de cómo se crea valor para el cliente y de cómo se crea valor para el negocio.

b) **Proyecto Detallado:**

Descripción detallada del alcance del proyecto, los roles de las personas involucradas, debe contener el plan de trabajo detallado incluyendo sub tareas y tiempos más ajustados, así como el detalle de recursos financieros y la discriminación de rubros y sub rubros. No es un estimado, deber contener tareas específicas dando prioridad a aquellas más relevantes para el



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021
cumplimiento de metas y objetivos. Cada objetivo debe tener un elemento cuantitativo y verificable.

Solo pasarán a la etapa de *Proyectos Detallados* aquellos cuyos perfiles de proyectos hayan sido aprobados. Aquellas organizaciones cuyos perfiles sean aprobados contarán con un plazo de 45 días corridos para la presentación del proyecto detallado.

9.3 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

Durante la postulación, todos los formularios y documentos de respaldo serán presentados en formato digital, en la plataforma oficial SPI (Sistema de Postulación de Instrumentos) disponible en: <http://spi.conacyt.gov.py>. Toda comunicación oficial será a través de este medio al usuario que realizó la postulación del "PROYECTO".

Se utilizará el módulo ROCTI (Registro de Organizaciones de Ciencia, Tecnología e Investigación) para el registro de las empresas interesadas en presentar un proyecto, disponible en: <https://ayudaspi.conacyt.gov.py/?pagina=rocti-postularse>. En este módulo se cargan los documentos que proporcionan información sobre la empresa.

Se utilizará el módulo PROINNOVA del SPI para el registro de las propuestas de proyecto que presentan las empresas.

En caso de que el proyecto sea adjudicado deberá presentar los documentos en forma física debidamente firmados y junto con la documentación completaría para la firma del contrato y el desembolso.

10 ADMISIBILIDAD

El Equipo Técnico del CONACYT revisará la documentación recibida y procederá a la admisión de las propuestas que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía.

Durante el período de admisión, el CONACYT se reserva el derecho de solicitar información y documentación aclaratoria y/o respaldatoria en los casos que crea necesario.

También, para la admisión de cada propuesta se tendrá en cuenta el cumplimiento contractual (técnico y financiero) en ejecuciones de proyectos financiados por el CONACYT correspondientes a compromisos anteriores y vigentes (se consideran todas las líneas de financiamiento disponibles). Así también, se verificará si la organización postulante ha proporcionado los datos requeridos para los relevamientos realizados por el CONACYT-. Ejemplo: "Encuesta de Innovación en Empresas Paraguayas" e "Indicadores de Ciencia y Tecnología".

La propuesta no será admitida para su evaluación en aquellos casos en que se verifique:

a) El incumplimiento en los contratos anteriores o vigentes de la organización proponente con el CONACYT.



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

b) La falsedad de las informaciones proporcionadas en el proceso de postulación respecto de lo requerido en la presente GByC.

11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza en dos etapas perfil de proyecto y proyecto detallado, en este apartado de detallan los criterios generales con que se realizarán las evaluaciones. En el apartado siguiente se desarrolla el procedimiento específico y se describen los aspectos evaluados. Solo los proyectos detallados que cumplan los requisitos de elegibilidad podrán ser adjudicados.

Para seleccionar los proyectos que serán apoyados, el CONACYT procederá a identificar y a evaluar, como primer elemento, el mérito innovador de la propuesta, es decir, procederá a establecer si el proyecto que se presenta cumple con el requisito de constituir una innovación ya sea en producto (bien o servicio), en proceso y que, en caso de implementarse exitosamente, contribuirá a agregar valor en la empresa, sector y/o sociedad (impacto). Serán considerados también, la incorporación de nuevos desarrollos tecnológicos nacionales que contribuyan a disminuir la brecha tecnológica en un sector determinado, agregando capacidad de producción de tecnología a la sociedad paraguaya.

En caso que la evaluación del **mérito innovador resulte negativa y no exista desarrollo tecnológico**, no se continuará con la evaluación de los otros aspectos del proyecto, y no podrá ser apoyado a través de este instrumento del CONACYT.

En caso que la evaluación del mérito innovador sea positiva, se procederá a evaluar y a seleccionar aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos o criterios:

11.1 MARCO LEGAL

Las propuestas deben cumplir las leyes y normas nacionales, la Ley N°5880/2017 que aprueba el contrato préstamo N° 3602/OC-PR y estar en concordancia con las políticas del BID.

11.2 FACTIBILIDAD TÉCNICA

El proyecto debe demostrar que la propuesta que se pretende desarrollar es tecnológicamente factible. Se deben identificar los procesos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que son necesarios realizar, y las dificultades y riesgos técnicos que se prevén para ello.

11.3 PERSPECTIVAS ECONÓMICAS E IMPACTOS SOCIO-ECONÓMICOS

El proyecto debe identificar los principales beneficios y costos que se esperaría tener en caso que su desarrollo resulte exitoso, y establecer una relación de tendencia entre los beneficios y los costos. También deben describirse los principales impactos socio-económicos que se darán en caso de ser el proyecto exitoso.

Presentar un plan de sostenibilidad a mediano plazo, de al menos 3 (tres) años en el que se evidencie la explotación de los resultados obtenidos a partir de la finalización del proyecto.

11.4 CAPACIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

La empresa que presenta el proyecto deberá demostrar que dispone de las capacidades técnicas y administrativas para llevarlo a cabo, es decir, que dispone de los recursos humanos capaces de gestionar y supervisar las actividades establecidas en el proyecto.

Para la ejecución del proyecto, la organización proponente deberá contar con una estructura conformado por:

- **Director del Proyecto o responsable técnico:** podrá ser el representante legal o la persona que este designe por escrito, dicha documentación deberá ser presentada al CONACYT.
- **Responsable Administrativo-Financiero:** Es el encargado de la administración de los recursos, de los procedimientos de ejecución de los ingresos y gastos, de los registros contables, financieros, patrimoniales y de tener toda la documentación que respalde las operaciones presupuestarias, financieras y contables. Además de elaborar y firmar la rendición de cuentas en función al informe de avance técnico e informe final que deberá ser presentado al CONACYT.
- **Equipo Técnico:** podrá estar conformado por el personal permanente de la organización solicitante o asociada(s), así como por personal complementario contratado en el marco del proyecto. El personal de apoyo deberá presentar evidencia de su formación técnica acorde al rol a desempeñar en el proyecto

11.5 RECURSOS FINANCIEROS

La empresa que presente el proyecto deberá demostrar que posee la capacidad financiera de aportar la contraparte para llevar a cabo las actividades contempladas en él y que el presupuesto del proyecto está bien dimensionado y acorde a los valores de mercado.



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

12 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El procedimiento se divide en dos instancias, la primera que corresponde a la evaluación del “perfil del proyecto” y la segunda que corresponde a la evaluación del “proyecto detallado”.

La evaluación de los “perfiles de proyecto” corresponde a las actividades que se realizan en CONACYT con posterioridad a la presentación de todos los documentos pertinentes de esta etapa. Corresponde principalmente al proceso de análisis de los aspectos formales y de la evaluación del mérito innovador de la propuesta. Se analizará si el perfil de proyecto cumple con el requisito de involucrar el desarrollo de productos o procesos innovadores que, en caso de implementarse exitosamente, contribuirán a agregar valor a la empresa. El perfil de proyecto será evaluado por Expertos Externos al CONACYT cuyas funciones se describen en el punto 13 “

Selección de proyectos” más adelante.

Formulario Resumido – Perfil de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico	
Nombre del proyecto.	
Objetivo General del Proyecto.	
Detallar cómo se crea valor para el usuario o cliente	
<p>1. Explicitar el “perfil del cliente” dónde se pueda determinar claramente la comprensión que se tiene sobre él. En esta etapa detallar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los trabajos, actividades que el cliente llevan a cabo en su vida personal y profesional. Aquí están incluidas desde las tareas que tienen que terminar, hasta los problemas que deben resolver o las necesidades que intentan satisfacer. - Frustraciones, está todo lo que molesta al cliente antes, durante y después de intentar resolver cualquier tarea. También se incluye todo lo que le impide resolverla. - Ganancias, que actualmente el cliente o usuario tiene. Los resultados y beneficios que obtiene. 	Cumple/No cumple.
<p>2. Explicitar el “mapa de valor” dónde se pueda determinar claramente cómo se creará valor para ese cliente o usuario. En esta etapa detallar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Productos y servicios (que reemplazaran a los trabajos del punto anterior). - Aliviadores de frustraciones (que mitigaran o eliminaran las frustraciones del punto anterior). - Creadores de ganancias (que mantendrán, aumentarán o crearán más ganancias que las detalladas en el punto anterior). 	Cumple/No cumple.
Desarrollo tecnológico.	
Del Mapa de Valor explicitado en el punto anterior, hacer foco en el proceso/ producto (bienes o servicios) que será desarrollado. Describir el desarrollo tecnológico que será realizado, el resultado esperado y la capacidad tecnológica que agrega a la sociedad paraguaya.	Cumple/No cumple.
Detallar cómo se crea valor para negocio	



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

Explicitar el Lienzo del Modelo de Negocios en el cual está inserta la Propuesta de Valor y el Desarrollo tecnológico mencionados en los puntos anteriores.	
1. Segmentos de clientes: Grupos de personas u organizaciones a los que una empresa aspira a llegar y poder crear valor con una propuesta específica.	Cumple/No cumple.
2. Propuestas de valor: Aquellas que se basan en un conjunto de productos y servicios que crean valor para un segmento de clientes.	Cumple/No cumple.
3. Canales: Describe cómo se comunica y ofrece una propuesta de valor a un segmento de clientes mediante los canales de comunicación, distribución y venta.	Cumple/No cumple.
4. Relaciones con los clientes: Se expone qué tipo de relación se establece y se mantiene con cada segmento de clientes y se explica cómo se consiguen y se conservan los clientes.	Cumple/No cumple.
5. Fuentes de ingresos: Aquellas que derivan de una propuesta de valor que se ha presentado con éxito a un segmento de clientes. Es la manera que tiene una empresa de capturar valor con un precio que los clientes estén dispuestos a pagar.	Cumple/No cumple.
6. Recursos clave: Son los activos necesarios para ofrecer y entregar los elementos descritos anteriormente.	Cumple/No cumple.
7. Actividades clave: Son las actividades más importantes para que funcione bien una empresa.	Cumple/No cumple.
8. Asociaciones claves: La red de proveedores y socios que aportan actividades y recursos externos.	Cumple/No cumple.
9. Estructura de costes: Describe todos los costes en los que se incurre al operar un modelo de negocio.	Cumple/No cumple.
En caso de proyectos asociativos, describir la participación del asociado.	
Describir las competencias técnicas, específica para este proyecto, del equipo que llevará adelante la ejecución. Incluir, tanto al personal permanente de la empresa, como al contratado para el proyecto. Explicitar en qué elementos del Lienzo de Modelo de Negocios tendrán participación.	Cumple/No cumple/No aplica.

Los perfiles de proyectos cuya pertinencia y mérito innovador, sean evaluados positivamente, serán invitados a formular el *proyecto detallado*, para lo cual los proponentes contarán con 45 días corridos. En caso que la evaluación del perfil de proyecto resulte negativa, junto a la comunicación de la evaluación, se podrán dar recomendaciones a los postulantes para mejorar la propuesta y presentarla nuevamente a la ventanilla abierta, siempre y cuando existan fondos disponibles y plazos adecuados para alcanzar los objetivos y resultados planteados en la propuesta.

La evaluación de los "*proyectos detallados*" incluye las actividades que se realizan en el CONACYT con posterioridad a la presentación de todos los documentos pertinentes a esta etapa. Corresponde al proceso de evaluación detallada del contenido del proyecto, y finaliza con la comunicación a la empresa acerca de los resultados de la postulación de su proyecto. El proyecto deberá obtener, en cada pauta de evaluación, los puntajes mínimos según se indican a continuación:



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

Pauta de evaluación	Descripción	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
1. Mérito Innovador	Se asignará una valoración al estado de la técnica acorde a al tipo de innovación, la existencia de más de un tipo de novedad, por ejemplo: nuevo proceso combinado con nueva forma de comercialización; o nuevo proceso con nuevo producto, y el impacto en la evolución tecnológica de la sociedad. Explicitar el Mapa de Entorno que contemple los siguientes aspectos: 1. Fuerzas de la industria. 2. Fuerzas macroeconómicas. 3. Tendencias clave. 4. Fuerzas del mercado.	21	30
2. Factibilidad técnica		14	20
a. Viabilidad Técnica	Adecuada dotación de recursos: equipamiento, software, insumos e infraestructura, condición externa: capacidad apropiada de entidades colaboradoras y consultores.	7	10
b. Plan de Trabajo	Precisión en la definición de las etapas y secuencia de tareas, tiempos adecuados para las tareas.	7	10
3. Perspectivas económicas e impactos socio-económicos		10	20
a. Identificación del mercado	Identificación del mercado y del volumen esperado de la demanda, evidencias como encuestas, estadísticas, prototipos u otros que se consideren aplicables.	7	10
b. Perspectivas económicas e impactos	Impactos de los resultados del proyecto en la empresa y en la sociedad. Ganancias esperadas, contratación de personal directo, personal indirecto (proveedores, servicios, marketing y publicidad).	6	10
c. Viabilidad legal y ambiental	Presentación de un análisis u otras evidencias que demuestren que se han considerado las leyes y normas vigentes vinculadas a las actividades a realizar. La falta de viabilidad legal y/o ambiental descalifica el proyecto, por lo que no podrá continuar. Deberá cumplir con el 100% de este punto.	No Cumple / Cumple	
4. Capacidad del equipo de trabajo	Nivel Educativo y experiencia específica en la temática del Proyecto, del "Responsable Técnico".	14	20



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

	Nivel Educativo y experiencia específica de los miembros del Equipo Técnico, en su área de responsabilidad directa sobre una o más etapas / procesos / resultados intermedios que afecten el desarrollo del proyecto o su resultado final. Estructuración de la conformación del Equipo Técnico, según la distribución de roles para el desarrollo técnico del Proyecto.		
5. Recursos financieros y Capacidad administrativa financiera	Pertinencia y racionalidad de los recursos requeridos según el presupuesto asignado. Capacidad de la empresa para aportar la contraparte de acuerdo a lo estipulado en el proyecto. Capacidad de administración de recursos, se analizará la eficiencia financiera, la liquidez, nivel de endeudamiento de la empresa y otros indicadores que demuestren tener esta capacidad.	Cumple / No Cumple	
6. Plan de sostenibilidad	Capacidad de la empresa de aplicar los resultados del proyecto, capacidad de cubrir la demanda esperada, capacidad de los proveedores de cumplir con la provisión del producto o servicio. Costos competitivos al momento de la producción.	6	10
Puntaje total		69	100

Todo proyecto será evaluado por Expertos Externos al CONACYT cuyas funciones se describen en el punto “13 Selección de proyectos” más adelante. En caso de haber dado cumplimiento con los criterios de elegibilidad, se iniciará el proceso interno para su aprobación, emisión de “No Objeción del BID” hasta la emisión de resolución de adjudicación y firma del contrato. Siendo estas actividades formales necesarias para poder comenzar con la **ejecución del proyecto**.

13 SELECCIÓN DE PROYECTOS

13.1 VENTANILLA ABIERTA: PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

- Los proyectos serán evaluados por Expertos Externos al CONACYT.
- Durante el proceso de evaluación se podrá solicitar ampliar información pertinente.
- Los perfiles de proyecto serán presentados a la **Presidencia del CONACYT** pudiendo solicitar información complementaria, para su consideración, aprobación o rechazo, para pasar a la etapa de PROYECTO DETALLADO.
- Los resultados de los PROYECTOS DETALLADOS que cumplan los criterios de elegibilidad, serán presentados al Consejo del CONACYT, pudiendo solicitar información complementaria, para su consideración, aprobación o rechazo.



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021

- El Consejo se reserva el derecho solicitar modificaciones en el presupuesto de una propuesta en caso de no considerarlo pertinente.
- Los proyectos que hayan sido aprobados por el Consejo del CONACYT, deben tener previamente la “No Objeción del BID” para ser adjudicados.
- La cantidad de proyectos a ser financiados estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

14 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

El resultado de la evaluación de los “Perfiles de Proyectos” será comunicado al Proponente a través del SPI, en caso de no reunir las condiciones para la avanzar a la etapa de Proyecto Detallado” podrán realizar mejoras y volver a presentar a la ventanilla.

Los “Proyectos detallados” aprobados por el Consejo del CONACYT para su cofinanciación, serán comunicados a través del SPI a los proponentes y divulgados públicamente a través del Sitio Web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

Los proyectos que no hayan sido adjudicados podrán ser presentados al CONACYT en siguientes instancias. En este sentido, cada proponente podrá acceder a las recomendaciones cualitativas realizadas durante el proceso. No serán entregados los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación y tampoco resultados de evaluaciones que pertenecen a otras empresas/organizaciones.

Los resultados de las evaluaciones serán inapelables. Solo se podrán realizar solicitudes de aclaración de modo que los postulantes puedan acceder a las recomendaciones de mejora para futuras oportunidades. Este proceso es realizado a través del SPI. Al momento de comunicar los resultados del procedimiento de selección, se establecerá el plazo para las solicitudes de aclaración de las evaluaciones.

Los proyectos presentados a través del mecanismo de “ventanilla abierta” tendrán acceso a los resultados una vez concluida la evaluación individual del mismo.

La postulación a cualquiera de las presentes líneas de apoyo implica el conocimiento y la aceptación de la guía de bases y condiciones y la documentación de respaldo de la postulación. La información y documentación entregada tienen carácter de declaración jurada.

15 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El CONACYT, se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente ventanilla. Así mismo, de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, sin necesidad de asumir costo alguno que pudiera generarse con tal cierre o rechazo.

16 CONTRATACIÓN, TRANSFERENCIAS Y EJECUCIÓN



Adenda a la GByC- Proyectos Individuales de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ventanilla 2021
Adjudicado el proyecto, la empresa beneficiaria y el CONACYT suscribirán un Contrato para su ejecución, formalizando todas las garantías y documentaciones de respaldo jurídico de la empresa y del proyecto.

Los proyectos serán ejecutados y administrados enteramente por la empresa beneficiaria de acuerdo al Plan de Trabajo y a la Programación de Gastos aprobados, con las restricciones de las leyes de la República, la Ley N° 5880 que aprueba el Préstamo BID N° 3602/OC-PR y el Contrato entre las partes.

Las transferencias de recursos correspondientes al monto adjudicado, serán realizadas según el cronograma de desembolso aprobado por el Consejo del CONACYT:

- a) Primera transferencia: se podrá solicitar hasta el 50% del monto total adjudicado. Previa presentación de póliza de fiel cumplimiento de contrato por el 100% del monto ADJUDICADO.
- b) Segunda transferencia: se podrá solicitar hasta el 40% del monto total adjudicado, una vez se hayan presentado los informes técnicos y evidenciado el cumplimiento de los entregables según el plan de trabajo, y verificada la rendición de cuentas de al menos el 80% de las transferencias anteriores.
- c) El último desembolso: se utilizará la modalidad de reembolso, correspondiente al 10% del monto total adjudicado, el cual estará sujeto a la presentación del Informe Final, la aprobación del mismo por parte del CONACYT, y la verificación de rendición de cuentas del 100% de los recursos adjudicados y de contrapartida del proyecto.

Los procesos administrativos y técnicos de monitoreo y evaluación de resultados de la fase de ejecución del proyecto serán indicados en detalle en el documento denominado "Guía de Ejecución del Proyecto".



Anexo I) NORMAS DE RELACIÓN

1 ALCANCE

Las normas, condiciones y criterios presentados en este anexo serán considerados para los proyectos que postulen y/o sean financiados por los instrumentos o líneas de apoyo del COMPONENTE I en el marco del Proyecto PROINNOVA.

Asimismo, estas normas pueden ser aplicadas de forma total o parcial en otros instrumentos o líneas de apoyo de PROINNOVA, cuando sus respectivas GByC expresamente lo señalen.

2 NORMAS DE RELACIÓN

El Proponente/**Beneficiario** y la(s) **Entidades) Colaboradora(s)** no podrán estar relacionadas entre sí. **Tampoco** podrán estar relacionados el Proponente/**Beneficiario**.

- 1) Se entiende que están relacionados con un Proponente/Beneficiario persona jurídica:
 - a) Las personas jurídicas que tengan, respecto del beneficiario, la calidad de matriz, filial.
 - b) Las personas físicas que respecto al Proponente/Beneficiario:
 - i) Sean directores, administradores, representantes y/o titulares del 20% o más de su capital, o sus cónyuges, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - ii) Posean un vínculo laboral asociado directamente relacionado al proyecto.

Lo establecido precedentemente aplica para todo tipo de persona jurídica, independiente si es con o sin fines de lucro, y a todo tipo de sociedad (de capital o de personas).
- 2) Se entiende que están relacionados con un Proponente/Beneficiario persona física:
 - a) Su cónyuge o conviviente.
 - b) Sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - c) Las personas jurídicas respecto de las cuales el Proponente/Beneficiario persona física sea director, administrador, representante, o titular del 20% o más de su capital.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el Proponente deberá presentar una declaración jurada debidamente suscrita en la postulación, de acuerdo al formato contenido en el "Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación" la cual podrá ser revisada en cualquier etapa del proyecto, postulación, formalización del contrato o durante la ejecución del proyecto si este fuese adjudicado. Si la declaración no se presenta oportunamente en dicha instancia, o bien, no permite acreditar dicho requisito, el proyecto se entenderá rechazado. En caso de detectarse cualquier inconsistencia grave entre la situación de los participantes y lo declarado por el Proponente, se tendrá por rechazada la postulación del proyecto o en caso de que ya haya sido adjudicado, se pondrá término anticipado imputable al Beneficiario según corresponda, sin perjuicio de las medidas adicionales que el CONACYT tome.



3 REEMPLAZO DE PARTICIPANTES

- **Beneficiario:** no es posible bajo ninguna circunstancia reemplazar a la empresa beneficiaria. Sólo podrá ser reemplazado el representante legal u otro integrante del equipo ejecutor del proyecto, dicho cambio deberá ser comunicado por escrito con las documentaciones que lo certifiquen. El CONACYT realizará las evaluaciones necesarias para determinar la aceptación o no aceptación.
- **Entidades Colaboradoras:** Es posible, excepcionalmente, reemplazar una más Entidades Colaboradoras o proponer la incorporación de otras, debiendo solicitarse de forma previa y justificada autorización al CONACYT. El beneficiario, junto con la solicitud, deberá presentar todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente GByC. El CONACYT realizará las evaluaciones necesarias para determinar la aceptación o no aceptación.

4 REQUISITOS DE CADA CONTRATO ENTRE BENEFICIARIOS Y ENTIDADES COLABORADORAS Y/O ENTRE BENEFICIARIOS Y ASOCIADOS

4.1 REQUISITOS GENERALES

Los contratos firmados entre el Beneficiario y Entidades Colaboradoras y los contratos firmados entre el Beneficiario y los Asociados o Patrocinantes deben considerar la siguiente información:

- a) Objetivo y duración del contrato.
- b) Resultados esperados y sus plazos de obtención.
- c) Plan de actividades y periodo de ejecución.
- d) Equipo de trabajo de la Entidad Colaboradora, Asociada o Patrocinante.
- e) Presupuesto desglosado del servicio prestado por la Entidad Colaboradora, o aporte realizado por el Asociado o Patrocinante.
- f) Acuerdo sobre la propiedad intelectual e industrial que derive de la ejecución del servicio y/o proyecto.
- g) Aceptación que el servicio prestado por la Entidad Colaboradora o aporte realizado por el Asociado o Patrocinante está en conformidad a las condiciones establecidas por el CONACYT.
- h) Aceptación expresa por parte de la Entidad Colaboradora, Asociado o Patrocinante de que el CONACYT podrá realizar, respecto a las actividades ejecutadas por aquella, todas las acciones de seguimiento y control destinadas a verificar el cumplimiento de los términos del contrato en conformidad al proyecto aprobado.



4.2 REQUISITOS PRESUPUESTARIOS

El presupuesto del contrato debe considerar los siguientes tipos de gastos:

- a) **Recursos Humanos:** contratación o participación de profesionales, técnicos y otras personas relacionadas a la ejecución del proyecto.
- b) **Servicios:** descripción de los servicios contratados, resultados esperados y su relación con los objetivos del proyecto.
- c) **Insumos:** compra de insumos, tales como, elementos de laboratorio, materiales para la construcción de prototipos, fungibles y todo tipo de bienes materiales no inventariables que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto.

4.3 PRESENTACIÓN DE LOS CONTRATOS ENTRE BENEFICIARIOS Y ENTIDADES COLABORADORAS Y/O ENTRE BENEFICIARIOS Y ASOCIADOS

Al momento de la postulación: el Beneficiario deberá presentar al CONACYT los memorándum de entendimiento que tendrán por objetivo establecer los principios generales que guiarán las relaciones entre las Partes, apuntando a la firma futura de contratos según los establecido en los puntos 4.1 y 4.2 más atrás. Los mismos deberán ser digitalizados y cargados la plataforma SPI.

Para la firma del contrato con el CONACYT: el Beneficiario deberá presentar los contratos con sus asociados, en forma física debidamente firmados en un plazo máximo de 20 días corridos, contados a partir de la comunicación de la resolución de adjudicación. Únicamente para el caso de Entidades Colaboradoras, podrán ser aceptados presupuestos firmados con fecha de validez que abarque el periodo de ejecución del proyecto, que podrán contemplar salvaguardas en caso de variación de tipo cambiario, o alteraciones en el valor de tasas e impuestos de importación y nacionalización, cuando corresponda. Tanto los contratos con asociados como los presupuestos de entidades colaboradoras, deberán ser coherentes con lo declarado en proyecto aprobado. En caso de existir diferencias sustanciales que hubieran hecho variar el presupuesto de la propuesta adjudicada, el CONACYT podrá solicitar las modificaciones pertinentes y las diferencias ser asumidas por el beneficiario como contrapartida.



Anexo II) DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Este anexo contiene el listado de documentos que se deberán presentar en las diferentes etapas del proyecto que abarca la postulación, adjudicación y firma del contrato (si el proyecto fuese adjudicado), transferencia de recursos. Los modelos serán facilitados por el CONACYT en su página web.

Etapa	Código	Documentos	Organizaciones privadas (sociedades y Unipersonales)
Documento para Perfil de Proyecto	DPP_01	Nota de Postulación y Asignación de responsables del Proyecto.	Si
	DPP_02	Personería jurídica de la institución (Ley, decreto, resolución, acta de constitución, según sea el caso) (Constancia de RUC en el caso de Unipersonales).	Si
	DPP_03	Cédula Tributaria	Si
	DPP_04	Registro de Inscripción en la abogacía del tesoro, Ministerio de Hacienda (Se acepta constancia vigente de que está en trámite el registro). (SOLO PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO).	Si
	DPP_05	Estatuto institucional con su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.	Si
	DPP_06	Balance financiero completo de los últimos tres (3) años de la institución proponente.	Si
	DPP_07	Declaración jurada de: - No estar inhabilitado para postular al CONACYT. - No tener niños trabajando.	Si Si
	DPP_08	Perfil de proyecto	Si
	DPP_09	Presupuesto del Perfil de proyecto (expresado en guaraníes)	Si
Documento para Proyecto Detallado	DPD_01	Borrador de contrato con Asociados, Entidades Colaboradoras, y/o Patrocinantes	Si
	DPD_02	Proyecto detallado	Si
	DPD_03	Presupuesto del Proyecto Detallado	Si
Documento para Firma de contrato y Desembolso	DC_01	Contrato con Asociados, Entidades Colaboradoras, y/o Patrocinantes	Si
	DC_02	Certificado de Interdicción y Quiebra	Si
	DC_03	Certificado de cumplimiento tributario	Si
	DC_04	Copia del Acto Administrativo de designación de autoridades (Representante legal y Representante administrativo)	Si
	DC_05	Copia de Cédula de identidad civil vigente del representante legal o pasaporte (ambas caras)	Si
	DC_06	Antecedente judicial del Representante legal	Si
	DC_07	Antecedente policial del Representante legal.	Si
	DC_08	Copia de Cédula de identidad civil vigente del Representante legal y del Administrador (ambas caras)	Si



Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación

	DC_09	Antecedente judicial del Tesorero/ Administrador	Si
	DC_10	Antecedente policial del Tesorero/ Administrador	Si
	DC_11	Constancia de no ser funcionario público del representante legal.	Si
	DC_12	Cédula de identidad civil vigente del responsable de Administración y Finanzas o pasaporte.	Si
	DC_13	Constancia de no ser funcionario público del responsable de Administración y Finanzas.	Si
	DC_14	Registro de firmas de los titulares: Representante legal, Encargado de llevar adelante el proyecto, responsable Administrativo-Financiero.	Si
	DC_15	Presentación de la ubicación geográfica (croquis) del domicilio de la Institución/empresa.	Si
	DC_16	Acta de inicio del proyecto	Si
	DC_17	Matriz de responsabilidades del proyecto	Si
	DC_18	Resolución de designación del Coordinador del Proyecto (persona autorizada) u otro documento equivalente.	Si
	DC_19	Declaración jurada de: a- Iniciar los trámites para contar con los recursos suficientes para la contrapartida y para la recepción de los fondos. b- De dar una correcta utilización al dinero público transferido para la ejecución del proyecto	Si Si
Transferencia de recursos	DT_01	Póliza de fiel cumplimiento de contrato por el 100% del monto adjudicado, con vigencia de 30 días posterior a la fecha de fin del contrato.	Si
	DT_02	Constancia de la cuenta bancaria con los datos del titular, RUC y N° de cuenta bancaria en formato SIPAP	Si
	DT_03	Solicitud de transferencia de recursos	Si
	DT_04	Certificado de Identificador de Acreedor Presupuestario (IDAP)	Si
	DT_05	Certificado de cumplimiento tributario	Si
	DT_06	Certificado de cumplimiento con el seguro social	Si
	DT_07	Factura legal por el monto a ser transferido	Si

